HENRY JAIMES MONSALVE

NIT 91425493-3
Nombre Comercial: HENRY JAIMES MONSALVE
Régimen: RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA
Actividad Económica CIIU Nro. 7112
Dirección: CR 31 48 39 BRR PALMIRA
Teléfono: 3112301449
Correo: hejamo65@gmail.com
Ciudad: BARRANCABERMEJA

CUFE:7a005d57263ec5c6a30f74148c089fae55c35594491d02c89cec06fa3ac1708af8d7324842a831a2b37c190eef032b19

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO. HJ11
Autorización Numeración de Facturación Electrónica de DIAN
Nro. 18764039771208 de 2022-11-18 Vigencia 6 Meses
Rango Autorizado desde HJ 9 hasta HJ 50
Tipo Documento: Factura de Venta Nacional
Tipo Operación: Estándar
Fecha Facturación: 2022-12-19 09:58:29
Fecha Vencimiento: 2022-12-19
Fecha Dian: 2022-12-19 09:58:50
Divisa: COP
Orden Compra Asociada:

Cliente: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT 890201900-6
Nombre Comercial: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Dirección: Carrera 5 # 50-43 SECTOR COMERCIAL
Teléfono: 6115555
Correo: isolina.tirado@barrancabermeja.gov.co
Ciudad: BARRANCABERMEJA

Forma de pago	Método de pago
Contado	Consignación bancaria

Nro.	Ref	Descripción	U/M	Valor Unitario	Cant.	Valor Neto	%IVA	Valor total
1	CTO-5512-22	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 5512-2022 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, AVANCE EJECUTADO 27.5% PARA UN AVANCE ACUMULADO DE 90%	94	82,680,051.85	1.0	82,680,051.85	19.00	98,389,261.70

Total de lineas: 1

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN EL BANCO CAJA SOCIAL, CUENTA CORRIENTE No. 21500280783 A NOMBRE DE HENRY JAIMES MONSALVE

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

TOTAL BRUTO	82,680,051.85
SUBTOTAL	82,680,051.85
IVA	15,709,209.85

TOTAL EN LETRAS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS CON SETENTA CENTAVOS

TOTAL VENTA	98,389,261.70

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

HENRY JAIMES MONSALVE Identificado con CC 91425493

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina BARRANCABERMEJA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21500280783
Fecha de apertura:	6 de Diciembre de 2007
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Quien Corresponda, realizada en el Centro de Atención Telefónico de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 10 de Junio de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ACTA PARCIAL No. 02

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	5512-2022
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	HENRY JAIMES MONSALVE
NIT	91425493 - 3
IDENTIFICACION	C.C. 91.425.493 de Barrancabermeja
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITOS N.º CM-007-2022
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 357.779.133,46)
DURACIÓN	TRES (03) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022
SUPERVISION	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20220680810069 / BPIN 2022680810060
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-40-4002-1400-4002034-2022680810060-83111
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS // RECURSOS DEL BALANCE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22-06708 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	22-09883 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2022
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.10075035 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022
CEPPA No.	6846 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE DICIEMBRE DEL 2022

En Barrancabermeja a los VEINTE (20) días del mes diciembre de 2022, se reunieron en la secretaria de Infraestructura las siguientes partes: la Ing. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA, en calidad de secretaria de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja; el Ing. JUAN CARLOS SILVA RINCON, profesional universitario – supervisor del contrato No. 5512 – 2022, y HENRY JAIMES MONSALVE, contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial No. 02, la cual tiene vigencia a partir de la fecha.

1. Que el día siete (07) de octubre del 2022, EL CONTRATITSA suscribió con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el Contrato de Consultoría No. 5512– 22.
2. Que la ejecución del contrato No. 5512 – 22, inicio el día catorce (14) de octubre del 2022.
3. Nuestra supervisión certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento del equipo y personal mínimo con lo correspondiente a la oferta presentada por el contratista de obra.
4. Nuestra supervisión revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal por parte del contratista de obra, con base en los soportes presentados por éste.
5. El periodo de ejecución para la presente acta corresponde del **22 de noviembre del 2022 al 20 de diciembre del 2022.**
6. La presente acta se elabora de acuerdo a los volúmenes entregados por el contratista y verificados por nuestra supervisión los cuales corresponden a:

VOLUMEN VI REDES DE SERVICIO
VOLUMEN VII URBANISMO Y MOBILIARIO
VOLUMEN VIII PRESUPUESTO
VOLUMEN IX PROGRAMACION DE OBRA

7. Las actividades ejecutadas en la presente acta se encuentran ejecutadas al 100%, no obstante, teniendo en cuenta la Cláusula octava, solo es procedente cobrar el excedente del porcentaje hasta llegar al 90%, para este caso es del 27,50%

8. Que se autoriza el pago de la presenta acta que se relaciona a continuación y cuyo anexo se adjunta:

RELACION DE PAGOS

CONCEPTO	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PAGADO	NETO A PAGAR
ACTA PARCIAL No. 01	21 de noviembre del 2022	$ 223.611.958,41	62,50 %	$ 223.611.958,41	
ACTA PARCIAL No. 02	20 de diciembre del 2022	$ 98.389.261,70	27,50 %		$ 98.389.261,70

9. Que, a la fecha de la presente acta, se considera procedente autorizar el pago por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 98.389.261,70) al Contratista HENRY JAIMES MONSALVE, identificado con NIT. 91425493 – 3; correspondiente al 27,50 % del valor total del Contrato y correspondiente al periodo del **22 de noviembre del 2022 al 20 de diciembre del 2022**; los cuales se cargarán al rubro 2.3-40-4002-1400-4002034-2022680810060-83111 **Concepto**: Otras obras de ingeniería civil. **Valor neto a pagar**: **$ 98.389.261,70**; contemplado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-06708 del 11 de agosto del 2022, CEPAA No. 6846 del 11 de agosto del 2022 con código UNSPSC 81101500 y registro presupuestal No. 22-09883 del 10 de octubre del 2022.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, a los VEINTE (20) días del mes de diciembre del 2022

HENRY JAIMES MONSALVE
NIT. 91425493 - 3
CONTRATISTA

JUAN CARLOS SILVA RINCON
Supervisor del contrato No. 5512 - 2022
Profesional Universitario

ING. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
Secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

Secretaría de Infraestructura

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 5512 - 22

ACTA PARCIAL No. 02

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CONTRATANTE: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA: HENRY JAIMES MONSALVE

NIT. 91425493 - 3
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$ 357.779.133,46
VALOR DEL ACTA PARCIAL No. 01	$ 223.611.958,41
VALOR DEL ACTA PARCIAL No. 02	**$ 98.389.261,70**
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA	**27,50%**
PORCENTAJE EJECUTADO	90,00%
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**20 DE DICIEMBRE DEL 2022**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AVANCE	V/UNITARIO	VR. PARCIAL	ACTA PARCIAL No. 02		ACUMULADO		SALDO	
						CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	GLB	100%	$300.654.734	$300.654.734,00	27,50%	$82.680.051,85	90,00%	$270.589.260,60	10,00%	$30.065.473,40
COSTO DIRECTO					**$300.654.734,00**		**$82.680.051,85**		**$270.589.260,60**		**$30.065.473,40**
IVA				19%	$57.124.399,46		$15.709.209,85		$51.411.959,51		$5.712.439,95
COSTO TOTAL					**$357.779.133,46**		**$98.389.261,70**		**$322.001.220,11**		**$35.777.913,35**
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA EGÚN CLAUSULA OCTAVA, SIN SUPERAR EL 90%									**$ 98.389.261,70**		

VALOR A PAGAR EN LETRAS: NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 98.389.261,70)

HENRY JAIMES MONSALVE
NIT. 91425493 - 3
CONTRATISTA

ING. JUAN CARLOS SILVA RINCON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR CONTRATO 5512 - 22

ING. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 24782022
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2022-11-15

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	HENRY JAIMES MONSALVE	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	91425493	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRR 31 NO 48 39	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4799	CORREO ELECTRÓNICO	HEJAMO65@GMAIL.COM	TELÉFONO	3112301449
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2022	Mes: 10	Año: 2022	Mes: 11	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
7		$5.901.668		24782022

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-91428030	01	No	No	No	68	81	Fijo	DIAZ DURAN JAIRO ALBERTO	$1.000.000
CC-1152218117	01	No	No	No	68	81	Fijo	NIETO RAAD JHOE ANDRES	$1.000.000
CC-91433295	01	No	No	No	68	81	Fijo	PEÑA ROBLES DEIVIS	$1.500.000
CC-79848011	01	No	No	No	68	81	Fijo	PUENTES RAMIREZ ELQUIN BOLNEY	$1.750.000
CC-80217507	01	No	No	No	68	81	Fijo	RIASCOS BASTILLA NESTOR JOSE	$2.000.000
CC-1052411022	01	No	No	No	68	81	Fijo	ROJAS ZAPATA NICOLAS	$1.200.000
CC-91434001	01	No	No	No	68	81	Fijo	RUEDA GOMEZ DARINEL	$1.200.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 91428030																													0		
CC - 1152218117	X	2022-10-14																											0		
CC - 91433295	X	2022-10-14																											0		
CC - 79848011	X	2022-10-14																											0		
CC - 80217507	X	2022-10-14																											0		
CC - 1052411022	X	2022-10-14																											0		
CC - 91434001	X	2022-10-14																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 91428030	PROTECCION	30	$1.000.000	0.1600000	$160.000	$0	$0	$160.000	$0	$0	$0
CC - 1152218117	PORVENIR	17	$566.667	0.1600000	$90.700	$0	$0	$90.700	$0	$0	$0
CC - 91433295	COLPENSIONES	17	$850.000	0.1600000	$136.000	$0	$0	$136.000	$0	$0	$0
CC - 79848011	COLPENSIONES	17	$991.667	0.1600000	$158.700	$0	$0	$158.700	$0	$0	$0
CC - 80217507	PROTECCION	17	$1.133.334	0.1600000	$181.400	$0	$0	$181.400	$0	$0	$0
CC - 1052411022	COLPENSIONES	17	$680.000	0.1600000	$108.800	$0	$0	$108.800	$0	$0	$0
CC - 91434001	PORVENIR	17	$680.000	0.1600000	$108.800	$0	$0	$108.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 91428030	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.000.000	0.0400000	$40.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.000.000	2	0.0052200	$5.300
CC - 1152218117	NUEVA E.P.S. S.A.	17	$566.667	0.0400000	$22.700	$0	0	$0	0	$0	17	$566.667	9142549	0.0696000	$39.500
CC - 91433295	FAMISANAR	17	$850.000	0.0400000	$34.000	$0	0	$0	0	$0	17	$850.000	9142549	0.0696000	$59.200
CC - 79848011	SANITAS	17	$991.667	0.0400000	$39.700	$0	0	$0	0	$0	17	$991.667	2	0.0052200	$5.200
CC - 80217507	NUEVA E.P.S. S.A.	17	$1.133.334	0.0400000	$45.400	$0	0	$0	0	$0	17	$1.133.334	2	0.0052200	$6.000
CC - 1052411022	SANITAS	17	$680.000	0.0400000	$27.200	$0	0	$0	0	$0	17	$680.000	9142549	0.0696000	$47.400
CC - 91434001	SANITAS	17	$680.000	0.0400000	$27.200	$0	0	$0	0	$0	17	$680.000	9142549	0.0696000	$47.400

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-91428030	CAFABA	30	$1.000.000	0.0400000	$40.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1152218117	CAFABA	17	$566.667	0.0400000	$22.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-91433295	CAFABA	17	$850.000	0.0400000	$34.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-79848011	CAFABA	17	$991.667	0.0400000	$39.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-80217507	CAFABA	17	$1.133.334	0.0400000	$45.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1052411022	CAFABA	17	$680.000	0.0400000	$27.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-91434001	CAFABA	17	$680.000	0.0400000	$27.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2022 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	2	$341.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$341.400
PORVENIR	2	$199.500	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$199.500
COLPENSIONES	3	$403.500	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$403.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$108.100	$0	0	$0	0	$0	$108.100	0	$0	$0	$108.100	$0	0	$0	$0	$108.100	$0	$0	$108.100
SANITAS	3	$94.100	$0	0	$0	0	$0	$94.100	0	$0	$0	$94.100	$0	0	$0	$0	$94.100	$0	$0	$94.100
FAMISANAR	1	$34.000	$0	0	$0	0	$0	$34.000	0	$0	$0	$34.000	$0	0	$0	$0	$34.000	$0	$0	$34.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	7	$210.000	0	$0	$0	$210.000	0	$0	$210.000	0	$0	$0	$210.000

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAFABA	7	$236.200	0	$0	$236.200
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$236.200
PENSIONES	3	$944.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$210.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$236.200
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.626.800

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	HENRY JAIMES MONSALVE
IDENTIFICACION:	CC-91425493
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	independiente
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-11-08
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-11-23
FECHA DE PAGO:	2022-11-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-10
PERIODO SALUD:	2022-10
NUMERO PLANILLA:	24376730
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24376730
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO NTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAG
N002	901037916	MIN002 - ADRES	1	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$
-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$
-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.300	
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.300	$

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/12/2022

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	PENUELA RAMIREZ GUSTAVO ADOLFO
IDENTIFICACION:	CC-6773141
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	02
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	indpendiente
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-11-15
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-11-10
FECHA DE PAGO:	2022-10-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-10
PERIODO SALUD:	2022-10
NUMERO PLANILLA:	24511527
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24511527
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO NTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAG
PS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.500	$
-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.000	$
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 598.500	$

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/12/2022

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91236378
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OMAR LIBARDO RINCON MONSALVE
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 195#27-196	TELÉFONO:	8888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7855737827**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/10/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1700090896	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.360.000
SUBTOTAL:			1	**$ 1.360.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 1.000.000
SUBTOTAL:			1	**$ 1.000.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 2.360.000**

Planilla Pagada

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-91425493 sucursal 1, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2022-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	160.000	0	160.000
Período salud:	2022-11	MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	0	125.000	0	125.000
Planilla Nro.:	24757233 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	5.300	0	5.300
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2022-12-03	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1791460275	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 290.300

PAGADO

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 25089755
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2022-12-19

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	HENRY JAIMES MONSALVE	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	91425493	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRR 31 NO 48 39	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4799	CORREO ELECTRÓNICO	HEJAMO65@GMAIL.COM	TELÉFONO	3112301449
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2022	Mes: 11	Año: 2022	Mes: 12	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
10		$7.623.334		25089755

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-28070199	01	No	No	No	68	81	Fijo	AVILA RODRIGUEZ ANA ROSA	$1.000.000
CC-91428030	01	No	No	No	68	81	Fijo	DIAZ DURAN JAIRO ALBERTO	$1.000.000
CC-1005184682	01	No	No	No	68	81	Fijo	LIZARAZO PEREZ EDGAR JOEL	$1.000.000
CC-1095792793	01	No	No	No	68	81	Fijo	MANTILLA MACIAS PAULINA ESTHER	$1.000.000
CC-1152218117	01	No	No	No	68	81	Fijo	NIETO RAAD JHOE ANDRES	$1.000.000
CC-91433295	01	No	No	No	68	81	Fijo	PEÑA ROBLES DEIVIS	$1.500.000
CC-79848011	01	No	No	No	68	81	Fijo	PUENTES RAMIREZ ELQUIN BOLNEY	$1.750.000
CC-80217507	01	No	No	No	68	81	Fijo	RIASCOS BASTILLA NESTOR JOSE	$2.000.000
CC-1052411022	01	No	No	No	68	81	Fijo	ROJAS ZAPATA NICOLAS	$1.200.000
CC-91434001	01	No	No	No	68	81	Fijo	RUEDA GOMEZ DARINEL	$1.200.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 28070199	X	2022-11-22																											0		
CC - 91428030																													0		
CC - 1005184682	X	2022-11-08	X	2022-11-17																									0		
CC - 1095792793	X	2022-11-22																											0		
CC - 1152218117			X	2022-11-06																									0		
CC - 91433295			X	2022-11-06																									0		
CC - 79848011																													0		
CC - 80217507																													0		
CC - 1052411022																													0		
CC - 91434001			X	2022-11-06																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 28070199	PORVENIR	9	$300.000	0.1600000	$48.000	$0	$0	$48.000	$0	$0	$0
CC - 91428030	PROTECCION	30	$1.000.000	0.1600000	$160.000	$0	$0	$160.000	$0	$0	$0
CC - 1005184682	PORVENIR	10	$333.334	0.1600000	$53.400	$0	$0	$53.400	$0	$0	$0
CC - 1095792793	COLPENSIONES	9	$300.000	0.1600000	$48.000	$0	$0	$48.000	$0	$0	$0
CC - 1152218117	PORVENIR	6	$200.000	0.1600000	$32.000	$0	$0	$32.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 91433295	COLPENSIONES	6	$300.000	0.1600000	$48.000	$0	$0	$48.000	$0	$0	$0
CC - 79848011	COLPENSIONES	30	$1.750.000	0.1600000	$280.000	$0	$0	$280.000	$0	$0	$0
CC - 80217507	PROTECCION	30	$2.000.000	0.1600000	$320.000	$0	$0	$320.000	$0	$0	$0
CC - 1052411022	COLPENSIONES	30	$1.200.000	0.1600000	$192.000	$0	$0	$192.000	$0	$0	$0
CC - 91434001	PORVENIR	6	$240.000	0.1600000	$38.400	$0	$0	$38.400	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 28070199	SANITAS	9	$300.000	0.0400000	$12.000	$0	0	$0	0	$0	9	$300.000	2	0.0052200	$1.600
CC - 91428030	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.000.000	0.0400000	$40.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.000.000	2	0.0052200	$5.300
CC - 1005184682	NUEVA E.P.S. S.A.	10	$333.334	0.0400000	$13.400	$0	0	$0	0	$0	10	$333.334	91425499	0.0696000	$23.300
CC - 1095792793	SANITAS	9	$300.000	0.0400000	$12.000	$0	0	$0	0	$0	9	$300.000	2	0.0052200	$1.600
CC - 1152218117	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	6	$200.000	0.0400000	$8.000	$0	0	$0	0	$0	6	$200.000	91425499	0.0696000	$14.000
CC - 91433295	FAMISANAR	6	$300.000	0.0400000	$12.000	$0	0	$0	0	$0	6	$300.000	91425499	0.0696000	$20.900
CC - 79848011	SANITAS	30	$1.750.000	0.0400000	$70.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.000	2	0.0052200	$9.200
CC - 80217507	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.000.000	2	0.0052200	$10.500
CC - 1052411022	SANITAS	30	$1.200.000	0.0400000	$48.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.200.000	91425499	0.0696000	$83.600
CC - 91434001	SANITAS	6	$240.000	0.0400000	$9.600	$0	0	$0	0	$0	6	$240.000	91425499	0.0696000	$16.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-28070199	CAFABA	9	$300.000	0.0400000	$12.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-91428030	CAFABA	30	$1.000.000	0.0400000	$40.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1005184682	CAFABA	10	$333.334	0.0400000	$13.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1095792793	CAFABA	9	$300.000	0.0400000	$12.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1152218117	CAFABA	6	$200.000	0.0400000	$8.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-91433295	CAFABA	6	$300.000	0.0400000	$12.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-79848011	CAFABA	30	$1.750.000	0.0400000	$70.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-80217507	CAFABA	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1052411022	CAFABA	30	$1.200.000	0.0400000	$48.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-91434001	CAFABA	6	$240.000	0.0400000	$9.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2022 - 11											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	4	$568.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$568.000
PORVENIR	4	$171.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$171.800
PROTECCION	2	$480.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$480.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	5	$151.600	$0	0	$0	0	$0	$151.600	0	$0	$0	$151.600	$0	0	$0	$0	$151.600	$0	$0	$151.600
FAMISANAR	1	$12.000	$0	0	$0	0	$0	$12.000	0	$0	$0	$12.000	$0	0	$0	$0	$12.000	$0	$0	$12.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$8.000	$0	0	$0	0	$0	$8.000	0	$0	$0	$8.000	$0	0	$0	$0	$8.000	$0	$0	$8.000
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$133.400	$0	0	$0	0	$0	$133.400	0	$0	$0	$133.400	$0	0	$0	$0	$133.400	$0	$0	$133.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	10	$186.800	0	$0	$0	$186.800	0	$0	$186.800	0	$0	$0	$186.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAFABA	10	$305.000	0	$0	$305.000
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	4	$305.000
PENSIONES	3	$1.219.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	$186.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$305.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
GRAN TOTAL	1	$2.016.600

INFORME DEL ACTA PARCIAL No. 02

OBJETO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”

SUPERVISIÓN:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA:
HENRY JAIMES MONSALVE

BARRANCABERMEJA

INTRODUCCION Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El presente informe contiene las actividades ejecutadas desde el **22 de noviembre del 2022 al 20 de diciembre del 2022**, del contrato de obra pública CONTRATO DE CONSULTORIA No. 5512-2022 cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	5512-2022
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	HENRY JAIMES MONSALVE
NIT	91425493 - 3
IDENTIFICACION	C.C. 91.425.493 de Barrancabermeja
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITOS N.º CM-007-2022
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 357.779.133,46)
DURACIÓN	TRES (03) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022
SUPERVISION	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20220680810069 / BPIN 2022680810060
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-40-4002-1400-4002034-2022680810060-83111
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS // RECURSOS DEL BALANCE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22-06708 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	22-09883 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2022
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.10075035 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022
CEPPA No.	6846 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2022
PERIODO DEL ACTA	22 de noviembre del 2022 al 20 de diciembre del 2022

DESARROLLO DE LA CONSULTORIA

VOLUMEN VI – REDES DE SERVICIO

Se contemplaron los diseños detallados de las obras y/o estructuras y redes de los sistemas del acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica y de iluminación, redes de voz y datos, y demás redes de servicio que sean afectadas por el perfil vial propuesto, con el fin de garantizar su normal funcionamiento, para lo cual es necesario contar con el acompañamiento de las empresas prestadoras de servicios público.

Contiene todas las memorias de cálculo necesarias, así como el detalle en el caso que se requieran equipos especiales para el funcionamiento de dichas redes.

Se analizó, se proyectó, e informo las soluciones completas con respecto a la organización de las redes eléctricas de la zona. Se proyectaron todas las redes de servicio con el fin de que tengan la capacidad para el tipo de proyecto que se propone. Se propuso el sistema de alumbrado de áreas públicas como un ítem independiente, el cual estará acorde a los requerimientos del Concesionario a cargo de estas actividades a cargo del Distrito, para lo cual se realizaron las mesas de trabajo correspondientes para realizar un producto acorde a las necesidades. Los diseños de redes cumplieron con las normas RETIE, RETILAP, NTC y las demás normas que apliquen según el tipo de red que se proyectó.

VOLUMEN VII – URBANISMO Y MOBILIARIO

Estos estudios fueron diseñados por profesionales altamente calificados con reconocimiento como diseñadores, urbanistas y paisajistas. El diseño incluyó las siguientes etapas: Conceptualización – Esquema Básico, Diseño de Anteproyecto, Desarrollo de Diseño y Documentos de Construcción. Estos estudios contienen toda la información y detalles arquitectónicos necesarios para que los aspectos técnicos sean claros y ejecutables sin contratiempos. En general la información contenida en este capítulo fue la siguiente:

- Diseño Urbanístico, exteriorismo y Paisajismo
- Memoria Descriptiva
- Memoria Constructiva
- Cumplimiento de Normas Técnicas Colombianas
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones
- Cumplimiento de las normas de accesibilidad y barreras arquitectónicas
- Planos de diseño y ejecución (Planos generales, planos específicos, planos de detalles, cortes, alzados)
- Diseño de elementos especiales
- Manual de acabados y accesorios
- Características y disposiciones Bioclimáticas
- Proceso Constructivo

Se diseñaron todos los andenes, indicando las zonas de parqueo, de cargue y descargue, zonas verdes con propuesta de arbolado y paisajismo.

VOLUMEN VIII – PRESUPUESTO

En este volumen se elaborarán los análisis de precios unitarios de acuerdo con los precios de mercado de los insumos en la zona del proyecto, se calcularán los presupuestos con las cantidades de obra producto de los diseños que deben incluir presupuestos de apoyo como cálculo de AIU, Calculo de Factor Multiplicador, Calculo Mano de Obra, Presupuesto de Interventoría, se definirán las especificaciones particulares y se propondrá programa de trabajo y financiero para la ejecución de las obras.

Proporcionar la información de ingeniería necesaria para configurar los Pliegos de Condiciones para el Proceso de Contratación, estableciendo las Condiciones Técnicas para la ejecución de los trabajos, así

como el Programa de construcción, Cronograma de trabajo y de inversión, y el Presupuesto de las obras. Para lograr el objetivo propuesto, el Consultor dentro de este estudio específico debe desarrollar los siguientes temas basado en los estudios, planos y diseños adelantados por las diferentes áreas técnicas del proyecto.

VOLUMEN FINAL: INFORME EJECUTIVO GENERAL

En este volumen presentó un informe ejecutivo que le permita al lector, localizar geográficamente las áreas de estudio, conocer la importancia socioeconómica del mismo y a través de una ficha técnica resumen disponer de los resultados técnicos más importantes de la consultoría. El consultor presentó el informe final ejecutivo en el siguiente orden:

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Esta localización se podrá ilustrar con cartografía del IGAC para el contexto regional y para el detalle se utilizará el levantamiento topográfico realizado durante los estudios, amarrado a coordenadas planas de Gauss en el sistema Magna-Sirgas.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO: Para la definición de la importancia socioambiental del proyecto en estudio, el consultor elaboró un análisis de tipo socioambiental en la zona de influencia del proyecto y determinará el impacto de este e indicó los beneficios que se generar para la sociedad y el medio ambiente.

FICHA TÉCNICA: resume los resultados de los estudios efectuados y deberá indicar las características más relevantes del diseño, tales como longitud o área del proyecto, dimensiones generales y población beneficiada, capacidad, presupuesto total y presupuesto discriminando para cada una de las obras, interventoría y presupuesto de obras ambientales si se estimaron por separado, plazo de ejecución de obras y un cronograma general de ejecución. Adicionalmente este informe contendrá los resultados más importantes de cada volumen desarrollado. Tendrá anexo todos los documentos de soporte relacionados con los profesionales, así como los certificados de responsabilidad en cuanto a los diseños.

HENRY JAIMES MONSALVE
Contratista

JUAN CARLOS SILVA RINCON
Supervisor del contrato No. 5512-2022
Profesional Universitario

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14. PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre el Distrito de Barrancabermeja (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra HENRY JAIMES MONSALVE (en adelante el "Consultor"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 094 del 20 de septiembre de 2022 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación del proceso CM-007-2022.

II. Que a través de la Resolución No. 097 del 04 de octubre de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al oferente HENRY JAIMES MONSALVE, identificado con la C.C. No. 91.425.493 de Barrancabermeja.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE 49 ENRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación CM-007-2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

DESCRIPCION	AVANCE(A)	PRECIO (B)	VALOR PARCIAL (AXB)
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	100%	$ 300.600.252,84	$ 300.600.252,84
		SUBTOTAL	$ 300.600.252,84
	19%	IVA	$ 57.114.048,04
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$ 357.714.300,88

El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables e inclusive el IVA.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de TRES (03) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($357.779.133,40), equivalentes a 357 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022.

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-06708 del 11 de Agosto de 2022, con cargo al Rubro: 2.3-40-4002-1400-4002034-2022680810060-83111, concepto de: otras obras de ingeniería civil; fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por valor de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINT AY CUATRO PESOS M/CTE ($357.779.134.00); y CEPAA No. 6846 del 11 de Agosto de 2022, con código UNSPSC 81101500.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El 100% del valor del contrato se pagará de actas parciales y el respectivo informe recibido a satisfacción del DISTRITO, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de la consultoría así:

a) Pagos parciales: corresponde al 90% del valor del contrato el cual se cancelará por avance de actividades hasta llegar a este valor se cancelará, previa presentación del informe del supervisor y cuenta de cobro o factura por parte del contratista sobre el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán revisadas y aprobadas por el DISTRITO,

b) Un pago final que corresponde al 10% del valor del contrato se efectuará con el acta de finalización o liquidación del contrato previa entrega a satisfacción de los productos de la consultoría.

NOTA DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc. En el evento de ampliarse el plazo inicial, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno para el consultor, teniendo en cuenta la forma de pago.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19.
- Tramitar los permisos necesarios para la ejecución de la obra.

• Contar con el personal solicitado en el proceso contractual y demás personal que se requieran para los aspectos técnicos de la consultoría según competencia, estos son: DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA: Arquitecto o Ingeniero Civil o de Vías y Transporte; RESIDENTE DE CONSULTORIA: Un ARQUITECTO; PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VÍAS: Ingeniero en Transportes y Vías; PROFESIONAL EN GEOTECNIA: Ingeniero con posgrado en Geotecnia o afines, PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil; PROFESIONAL AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental o Civil con posgrado en el área ambiental; ARQUITECTO URBANISTA: Arquitecto; PROFESIONAL EN REDES HIDROSANITARIAS: Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Saneamiento; PROFESIONAL EN REDES ELÉCTRICAS: Ingeniero eléctrico o electricista; PROFESIONAL PRESUPUESTO: Ingeniero Civil, de Vías o Industrial. PLANEADOR DE OBRA (PROGRAMADOR DE OBRA); PROFESIONAL GESTIÓN SOCIAL; PROFESIONAL EN SST. A demás debe incluir Topógrafo con dos cadeneros, Dibujante, secretaria o auxiliar administrativo y los demás que considere para la buena ejecución del proyecto.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
3. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato
4. Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el consultor sobre los documentos suministrados por éste
6. Pagar en forma oportuna.
7. Exigir los paz y salvo al contratista de sus proveedores y nóminas.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multa equivalente al 10% del valor del contrato. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL DISTRITO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte Las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De Las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **Parágrafo**.- La causación o exigibilidad de Las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Cinco (05) Días contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja, identificada con el NIT 890.201.900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Tres (03) años, contados a partir de la entrega de los estudios.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Seis (06) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa Las partes acordarán Los ajustes, Revisiones y reconocimientos a que haya Lugar. En el acta de Liquidación constarán, además, Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren Las partes para poner fin a Las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la Liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar Las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO. – El interventor del contrato verificará el cumplimiento de Las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de Las sanciones establecidas por el artículo 10 de la ley 828 de 2003.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido

objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja y el domicilio contractual es Barrancabermeja.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4091752
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(4/10/2022 6:30:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 5512-22
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Henry Jaimes Monsalve

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 91425493

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Henry Jaimes Monsalve	Banco de Colombia	Corriente	30609910988

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Henry Jaimes Monsalve* ***Fecha de aprobación:*** *7/10/2022 11:39:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *luisa fernanda orozco molina* ***Fecha de aprobación:*** *7/10/2022 11:41:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	CONCURSO DE MERITOS No. CM-007-2022
Título de la oferta	Oferta_HJM-CM-007-2022
Cuantía del contrato	357.779.133,46 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (Consultoría estudios de ingeniería de infraestructura de transporte)	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 minutos para terminar *(7/10/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/07/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 minutos para terminar *(7/10/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/01/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7/01/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/01/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(10/10/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10033357	Seriedad de la oferta	-	35.777.913,40 COP	-	2/02/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4091752
Proveedor Henry Jaimes Monsalve
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DIAG 60 KM 1 VIA EL LLANITO
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección DIAG 60 KM 1 VIA EL LLANITO
Código postal

Grados (º) **Minutos (')** **Segundos (")**

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 60 Km1 via llanito	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.4091752

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	357.779.134,00	357.779.133,46

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	357.779.134,00	357.779.133,46	357.779.134,00	357.779.133,46

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Anexo 5- Minuta del Contrato de Consultoria.pdf	Anexo 5- Minuta del Contrato de Consultoria.pdf	(detalle)
☐	BANCO DE PROYECTOS.pdf	BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
☐	CEPAA.pdf	CEPAA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	luisa fernanda orozco m	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37559594	Guardar y notificar
Supervisor	luisa fernanda orozco m	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37559594	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	luisa fernanda orozco molina	7/10/2022 11:41:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	luisa fernanda orozco molina
Ordenador del Gasto	luisa fernanda orozco molina	7/10/2022 11:41:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	luisa fernanda orozco molina

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	357.779.133,46
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	357.779.133,46

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022680810060	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-06708	CDP	No validado		357.779.134 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 5512-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y HENRY JAIMES MONSALVE"

CONTRATO DE CONSULTORIA	5512-22
DISTRITO	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA / NIT 890.201.900-6
CONTRATISTA / IDENTIFICACION	HENRY JAIMES MONSALVE / C.C. 91.425.493
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE 49 ENRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($357.779.133,46)
FECHA SUSCRIPCION	OCTUBRE 07 DE 2022
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
BANCO DE PROYECTOS	BPPID 20220680810069. BPIN 2022680810060. Certificado por la Secretaría de Planeación el 10 de Junio de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal número 22-06708 del 11 de Agosto de 2022, con rubro presupuestal No. 2.3-40-4002-1400-4002034-2022680810060-83111, concepto OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, Fuente RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, valor $357.779.134.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	6846 del 11 de Agosto de 2021 Código UNSPSC 81101500
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	OCTUBRE 10 DE 2022

La ingeniera **LUISA FERNNADA OROZCO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.559.594, en su condición de Secretaria de infraestructura según Decreto de nombramiento No. 195 del 28 de Julio de 2022 y Acta de posesión No. 032 del 29 de julio del 2022, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, designación otorgada mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 que determinó la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios de nivel directivo y asesor de la administración distrital" y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en calidad de ordenadora del gasto del contrato descrito, y teniendo en cuenta que la presente acta no tiene por objeto la modificación de las condiciones contractuales establecidos, solo consiste en aclaraciones simples por errores de digitación, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1-) Que el Distrito de Barrancabermeja, adelantó el proceso de contratación No. CM-007 DE 2022, con el objeto de contratar la consultoría para los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE 49 ENRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2-) Que mediante Resolución No. 097 del 04 de octubre de 2022, se adjudico el proceso de selección concurso de méritos No. CM 007 DE 2022, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE 49 ENRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, al proponente HENRY JAIMES MONSALVE, identificado con C.C. No. 91.425.493 de

Barrancabermeja, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($357.779.133,46).

3-) Que se suscribió el contrato de consultoría No. 5512-2022, cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE 49 ENRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el día 07 de octubre de 2022, a través de la plataforma SECOP II.

4-) Que, por error involuntario, al momento digitar las clausulas contractuales en el documento Anexo 5- Minuta del contrato de Consultoría, dispuesto por Colombia Compra Eficiente para procesos que se desarrollen por Pliegos Tipo; se presentó información que no corresponde a la realidad en la CLAUSULA TERCERA – ALCANCE DEL CONTRATO, relacionándose un cuadro de actividades a realizar con un valor que no corresponde a lo presentado por el proponente vencedor.

5-) Así mismo, se digitó erróneamente en la CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, el valor en números del contrato, dejándose el valor de $ 357.779.133,40, cuando en la realidad corresponde al valor de $ 357.779.133,46, de acuerdo al valor adjudicado en relación a la Resolución de adjudicación No. 097 del 04 de octubre de 2022.

Por lo anterior,

SE ACLARA:

PRIMERO: Aclarar en la CLAUSULA TERCERA – ALCALCE DEL CONTRATO, el cuadro de información alli relacionado, el cual contiene información no validad, que no corresponde a la realidad y a los documentos presentados por el proponente vencedor. Por lo anterior, la clausula se entenderá de la siguiente forma:

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación CM-007-2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

DESCRIPCION	AVANCE(A)	PRECIO (B)	VALOR PARCIAL (AXB)
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 49 ENTRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	100%	$ 300.654.734,00	$ 300.654.734,00
		SUBTOTAL	$ 300.654.734,00
	19%	IVA	$ 57.124.399,46
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$ 357.779.133,46

El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables e inclusive el IVA.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

SEGUNDO: Aclarar en la CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, el valor de digitación del valor establecido en números. La cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($357.779.133,46), equivalentes a 357 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022.

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

TERCERO: Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el documento ANEXO 5- MINUTA CONTRATO DE CONSULTORIA hecho para el contrato No. 5512 de 2022, continúan como inicialmente fueron convenidas.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta Aclaratoria el Diez (10) de octubre de 2022

LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
Secretaria de Infraestructura Distrital

Proyecto: Erich Gómez
Abog. CPS. Sec. de Infraestructura